



República de Chile  
Gobierno Regional de Atacama  
Unidad de Auditoría Interna

## INFORME EJECUTIVO

Informe de Auditoría N°	02
Fecha	12 de mayo de 2011
Materia	Auditoría al Proceso de Administración Financiera de la Inversión, Subtítulo 33, Subproceso "Control y Seguimiento de Transferencia de Capital".

De acuerdo a lo consignado en nuestro programa de trabajo 2011, se procedió a efectuar la auditoría al subproceso "Control y Seguimiento de Transferencia de Capital, Subtítulo 33", que comprende la etapa denominada "revisión de rendiciones de cuentas", cuyo objetivo general de auditoría es verificar la correcta ejecución del subproceso antes citado.

La materia específica auditada estuvo enfocada en los puntos críticos señalados en el Plan de Auditoría 2011, como: "que las rendiciones receptoras de fondos no rindan oportunamente, como lo señala la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República", "que las entidades receptoras ocupen los fondos en otro objetivo distinto a lo convenido", "que el gasto presentado en las rendiciones de cuentas no concuerde con el objetivo del proyecto", "que no exista una programación de visitas de supervisión a fin de verificar que los fondos entregados se estén invirtiendo de acuerdo a la planificación de los proyectos en cada una de las instituciones que están a cargo de la ejecución de los mismos" y por último "que no se cuente con la información de los receptores deudores de rendiciones de cuentas a través de un registro extra contable".

El alcance de la auditoría, comprendió el 15% de proyectos en ejecución durante el año 2010, cuyo universo es de M\$ 4.346.510, tomando una muestra de M\$ 2.572.093., lo que equivale a un 59,18% de los proyectos FIC, (CORFO e INNOVA Chile).

Del examen practicado se informa a US., las observaciones más significativas, de la etapa de "revisión y rendiciones de cuentas" desprendiéndose las siguientes, no obstante, el mayor análisis de las observaciones se encuentran mencionadas en el informe detallado de resultados:

Las rendiciones que presenta la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), al Gobierno Regional son presentadas en forma general, no entregándose un detalle por ítem que permita tener mayor claridad de los gastos que se rinden. Al mismo tiempo el encargado de fomento sólo se limita a examinar el informe financiero, no incluyendo el examen a la documentación original de respaldo en el respectivo Servicio, observación que también ha sido señalada por la Contraloría Regional de Atacama a través del Informe Final N° 56 de 22 de diciembre de 2010.

Además se evidenció que una de las transferencias efectuada por el Gobierno Regional a la CORFO, ésta la informó con extemporaneidad respecto de la fecha real de la operación.

Se constató que la información proporcionada por el encargado de fomento al mes de febrero de 2011, la cual fue remitida al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, omitió la transferencia efectuada por este Gobierno Regional a la CORFO correspondiente al mes de noviembre de 2010, por monto de \$ 156.996.000, lo que debe tenerse presente para las futuras informaciones que se deben proporcionar a entidades externas, procurando que éstas sean correctas.

Observación que amerita mayor atención y análisis al interior del Gobierno Regional tiene que ver con la forma como se contabiliza las transferencias a las diferentes instituciones ya sean públicas o privadas, dado que éstas actualmente se imputan directamente a gastos, desconociéndose financieramente los saldos reales pendientes de rendición, no obstante si bien el encargado de fomento lleva un control de los fondos entregados, no existe la forma de comparación de información con los saldos reales que se encuentran pendientes de rendición, de allí la necesidad de cambiar el procedimiento contable y que lo ratifica el Informe Final N° 56 de 2010, evacuado por la Contraloría Regional de Atacama.

En mérito de lo expuesto, se presenta de manera analítica y completa el "Informe Detallado de Resultados", sugiriendo a US., instruir a las Jefas de División de Administración y Finanzas y Análisis de Control de Gestión, para dar respuesta a las observaciones, dentro del plazo de 15 días hábiles, respecto de las recomendaciones enunciadas en el cuerpo de dicho informe.

Saluda atentamente a US.,



  
**YANETT POLANCO VILLARROEL**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ**  
**PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

## INFORME DETALLADO DE RESULTADOS

Informe de Auditoría N°	02
Fecha	12 de mayo de 2011
Materia	Auditoría al Proceso de Administración Financiera de la Inversión, Subtítulo 33, Subproceso "Control y Seguimiento de Transferencia de Capital".

### OBJETIVO GENERAL

Verificar la correcta ejecución del subproceso "Control y Seguimiento de Transferencia de Capital" (Subtítulo 33).

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a.- Validar el cumplimiento del objetivo del subproceso definido en la matriz simplificada, en relación a las rendiciones de cuentas de los fondos de capital transferidos.
- b.- Verificar que los fondos administrados por las entidades receptoras estén siendo ocupados de acuerdo a lo señalado en los convenios suscritos.
- c.- Verificar en terreno la efectividad del programa convenido por las partes en los distintos beneficiarios de estos fondos.
- d.- Verificar que exista información contable de los fondos entregados que permita conocer los saldos reales por rendiciones de cuentas pendientes.

### ALCANCE DE LA AUDITORIA

Se revisó el 15% de proyectos en ejecución durante el año 2010, cuyo universo es de \$4.346.510.342, tomando una muestra de \$2.572.093.416, lo que equivale a un 59,18%, de los proyectos FIC (CORFO e INNOVA Chile).

### OPORTUNIDAD Y PERIODO

Programación : 29.03.2011 al 30.03.2011 = 2 x 8 = 16 hrs.  
Ejecución : 04.04.2011 al 06.05.2011 = 24 x 8 = 192 hrs.  
Informe : 09.05.2011 al 12.05.2011 = 4 x 8 = 32 hrs.

### EQUIPO DE TRABAJO

Yanett Polanco Villarroel  
Richard Escobar González

### METODOLOGIA APLICADA

El trabajo se efectuó atendiendo a normas y procedimientos de auditoría de general aceptación y comprendió en lo principal un examen de carácter selectivo de las transferencias de capital efectuadas durante el año 2010.

## LIMITACIONES OBSERVADAS EN EL DESARROLLO DE LA AUDITORIA

No hay

## RESULTADOS DETALLADOS DE LA REVISION

### HALLAZGOS O DEBILIDADES DETECTADOS EN LA REVISION, EFECTOS Y RECOMENDACIONES.

#### a) Etapa: Revisión de Rendiciones de Cuentas.

##### Transferencia a la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO)

#### 1.- Hallazgo:

Las rendiciones de cuentas mensuales, que presenta la Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), al Gobierno Regional, en el cuadro detalle de rendiciones se presenta en forma general, debiendo efectuarse separada respecto de los ítems que fueron aprobados, por ejemplo: Gastos operacionales, donde se encuentran incluidos los gastos de recursos humanos, viáticos y gastos en bienes y servicios de consumo; como también las transferencias con la identificación de los distintos programas.

#### Efecto:

Al presentarse las rendiciones en la forma antes señalada dificulta su revisión y no permite llevar a cabalidad el gasto real por cada ítem de acuerdo a lo presupuestado.

#### Recomendación:

La Jefa de División de Análisis y Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento del Gobierno Regional que tome en consideración esta observación y derivar dicha instrucción a los encargados de la ejecución de estas transferencias para que tomen las medidas respectivas.

#### 2.- Hallazgo:

En el detalle de las rendiciones de cuentas, en la columna número de documentos, en algunas de ellas se especifica el número de boletas, factura y en otras, se identifica otro documento distinto, lo que dificulta su revisión.

#### Efecto:

Al presentarse las rendiciones con un criterio no uniforme, esto dificulta la revisión por no tener la claridad en la presentación correcta de la información.

#### Recomendación:

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento del Gobierno Regional que tome en consideración esta observación y derivar dicha instrucción a los encargados de la ejecución de estas transferencias para que tomen las medidas respectivas, en tener un criterio uniforme al decidir informar la documentación de respaldo de gasto ya sea factura o boleta o bien algún documento interno de la propia institución.

#### 3. Hallazgo:

Se constató que la transferencia entregada por el Gobierno Regional correspondiente a la segunda cuota del Convenio N° 1 del año 2008 por monto de \$ 260.000.000, que fue transferida a través del comprobante de egreso N° 277, de fecha 31 de marzo de 2009 y depositada por CORFO, en su cuenta corriente N° 12100048891 del Banco Estado el día 03 de abril de 2009, ésta fue informada en la rendición de cuentas del mes de junio de 2009, produciéndose una extemporaneidad en la información respecto real ingreso.

**Efecto:**

Al informarse las transferencias extemporáneamente en las rendiciones de cuentas, la información entregada no es fidedigna, respecto de la oportunidad de los hechos.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que tenga mayor acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas con sus respaldos correspondientes.

**4. Hallazgo:**

Se constató que en la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2009, se relaciona un gasto por la suma de \$599.990, debiendo ser correctamente \$59.990., según factura N° 9730115 de fecha 31 de diciembre de 2009 del proveedor Easy, correspondiente al ítem de bienes y servicios de consumo. No obstante esta diferencia no produjo efecto alguno dado que la contabilización del libro banco fue correctamente registrado en su monto real, quedando un saldo final al 31 de diciembre de 2009 por un monto de \$ 64.803.037, el cual fue devuelto al Gobierno Regional a través del Oficio N° 216, de fecha 12 de abril de 2010, según cheque N° 3121225 del Banco Estado por el mismo monto. Este saldo corresponde al valor no gastado en convenio FIC Regional 2008.

**Efecto:**

Si bien como se señala anteriormente no produjo efecto final a los saldos finales liquidados, el efecto se traduce directamente en la detección no oportuna del hecho señalado en la observación, por parte del encargado de fomento al momento de recepcionar y revisar las rendiciones de cuentas.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que tenga mayor acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas, con sus respaldos correspondientes.

**5. Hallazgo:**

Se constató que la información proporcionada por el encargado de fomento al 28 de febrero de 2011, de acuerdo a los requerimientos del Ordinario N° 263 de 2010, no concuerda con los montos reales financieros otorgados, faltando por incorporar la cuota de fecha 18 de noviembre de 2010 transferida por el Gobierno Regional por un monto de \$156.996.000, relativo al convenio N° 3 de 2010.

**Efecto:**

Al omitirse el hecho real de la oportunidad de la transacción, la información que se deriva a las instancias correspondientes no es fidedigna.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que tenga mayor acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas y por ende proporcionar la información real a las distancias instancias respectivas.

**Transferencia FIC – INNOVA****1. Hallazgo:**

Las observaciones encontradas son más de forma que de fondo, respecto de su presentación en las rendiciones de cuentas, detallando con inexactitud la información en la transcripción correcta de datos en la planilla de rendición, dado que por lo general se va usando una plantilla y no se tiene la prolijidad de digitar los datos correctos, como por ejemplo número de boletas de honorarios, o de facturas que no corresponden efectivamente al mes que se rinde.

**Efecto:**

Al presentarse las rendiciones con las observaciones señaladas implica poca preocupación por parte de los responsables en la presentación de las mismas y por ende dificulta la revisión de éstas, lo que conlleva a la entrega de información incorrecta.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que tenga mayor acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas con sus respaldos correspondientes.

**b.- Otras Observaciones****1. Hallazgo:**

No se evidenció una programación de las visitas de supervisión por parte del encargado de fomento con el objetivo de verificar que los fondos se están invirtiendo de acuerdo a la planificación de los proyectos ejecutados en CORFO e INNOVA.

**Efecto:**

Al no contar con una programación formal de visitas a las distintas entidades receptoras de los fondos FIC, puede dificultar un buen control y supervisión de los mismos.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que considere dentro de sus actividades efectuar una programación de las visitas e informes sobre el particular, con la finalidad de fortalecer el sistema de control y supervisión, para asegurar el cumplimiento de la inversión.

**2. Hallazgo:**

No se constató en los informes financieros la existencia de una "cuenta deudora" que refleje los saldos pendientes de rendición, dado que el Servicio imputa la transferencia directamente a "gasto", situación que ha sido observada por la Contraloría Regional de Atacama en su Informe Final N° 56 de 22 de diciembre de 2010.

**Efecto:**

Al no contabilizarse las transferencias en una cuenta deudora, se desconoce el saldo real de las partidas pendientes por rendir por parte de las instituciones receptoras de estos fondos y por ende se produce una debilidad de control.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Administración y Finanzas debe instruir al personal encargado de la Contabilidad de regularizar el hallazgo enunciado en el presente informe y que se ratifica con el pronunciamiento de la Contraloría Regional de Atacama a través de su informe antes citado, la que actualmente dicha observación no ha sido levantada por el Organismo Contralor.

**3. Hallazgo:**

Se constató por parte de esta unidad, que la revisión a las rendiciones de cuentas realizadas por el encargado de fomento, sólo se limita a examinar el informe financiero emitido por la institución receptora de los fondos, no incluyendo el examen a la documentación original de respaldo en el respectivo Servicio, observación que ha sido también señalada por la Contraloría Regional de Atacama a través de su Informe Final N° 56, de 22 de diciembre de 2010, situación que no concuerda con lo definido en el control señalado en la matriz de riesgo simplificada.

**Efecto:**

Al no efectuarse una revisión integral, no se puede tener certeza de la presentación de los gastos si son atingente al objetivo del proyecto.

**Recomendación:**

La Jefa de División de Análisis de Control de Gestión, debe instruir al encargado de fomento que tenga mayor acuciosidad en la revisión de las rendiciones de cuentas con sus respaldos correspondientes.

**RETROALIMENTACION Y ASEGURAMIENTO AL PROCESO DE GESTION DE RIESGO**

La etapa denominada "revisión de rendiciones de cuentas", que se presenta en la matriz simplificada de riesgo, en el subproceso denominado "control de seguimiento de transferencias corrientes (subtítulo 33), a nuestro juicio, debiera decir "transferencias de capital (subtítulo 33) por cuanto las transferencias corrientes corresponde al subtítulo 24. Además es importante señalar que el control definido en la matriz está orientado desde el punto de vista a las transferencias de capital, cuyo encargado es el profesional de fomento.

No obstante lo anterior, debió haberse incorporado ambas transferencias sean las corrientes (subtítulo 24) y de capital (subtítulo.33), las cuales se encuentran a cargo de áreas de seguimiento distintas.

En el caso de la matriz simplificada se ha definido solamente un riesgo denominando "que las transferencias de recursos se utilicen en objetivos distintos al aprobado", pudiendo haberse señalado otros riesgos, como: "que las entidades receptoras de fondos no rindan oportunamente, como lo señala la resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República", "que el gasto presentado en las rendiciones de cuentas no concuerden con el objetivo del proyecto", "que no exista una programación de visitas de supervisión a fin de verificar que los fondos entregados se están invirtiendo de acuerdo a la planificación de los proyectos en cada una de las instituciones que están a cargo de la ejecución de los mismos" y "que no se cuente con la información de los receptores deudores de rendiciones de cuentas a través de un registro extra contable".

Respecto del control definido en la matriz de riesgo donde se señala que "el encargado de fomento revisa que las rendiciones de cuentas se ajusten en monto y actividad a lo aprobado por el Consejo Regional", al respecto, desde el punto de vista de la metodología la definición del control debe responder a tres interrogantes: "quien efectúa el control", "como se hace" y "periodicidad del control", cumpliéndose solo el primero, por cuanto se ha constatado que el encargado de fomento se limita a examinar el informe financiero emitido por las instituciones receptoras de los fondos y no considera el examen a la documentación original de respaldo en el respectivo Servicio y la validación de la inversión de los recursos, situación que debiera tomarse en cuenta en las próximas mediciones y actualización de la matriz de riesgo, ya que la exposición al riesgo no responde a la realidad de la presente auditoría.

Retroalimentación que se pone en conocimiento a las Jefas de División de Administración y Finanzas y de Análisis y Control de Gestión, equipo integrante del Comité de Riesgo, para tomar conocimiento en la ejecución y aplicación de la nueva metodología a aplicar durante el año 2011, si procede.

Saluda Atentamente a US.,



  
**YANETT POLANCO VILLARROEL**  
**UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

  
**RICHARD ESCOBAR GONZALEZ**  
**PROFESIONAL AUDITORIA INTERNA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**